

# CIRCULAR INFORMATIVA

## **A TODO EL PERSONAL Y SOCIOS DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS**

EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS EN DONDE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE AHORRO, MANIFESTÓ QUE INTERPUSIERON UNA DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, POR EL PAGO DEL REPARTO DE UTILIDADES (PTU), CREANDO CON ESTO UNA INCONFORMIDAD Y MOLESTIA DE TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS EN LA ASAMBLEA, YA QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS QUE ESTA, **ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA SIN FINES DE LUCRO** Y EL DESTINO DE LOS REMANENTES SOLO SE PUEDEN EJERCER DE CUATRO FORMAS, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE NUESTROS ESTATUTOS BASADO EN LOS ARTÍCULOS 53 AL 59 DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SIENDO ESTOS:

1. FONDO DE RESERVA
2. FONDO DE OBRA SOCIAL
3. FONDO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA
4. FONDO PARA INCREMENTAR LA CAPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN EL AÑO 1999 EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS DEMANDO A LA SOCIEDAD Y EN EL 2002 LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DETERMINO QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CAJAS DE AHORRO **SIENDO ESTAS ENTIDADES DESTINADAS A LA AYUDA DE SUS MIEMBROS CON UNA FINALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, POR LO TANTO, NO TIENEN UN FIN DE LUCRO O ESPECULACIÓN COMERCIAL** Y QUE DICHO PAGO NO ES PROCEDENTE, DEBIDO A QUE LA CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS ES UNA SOCIEDAD DE CRÉDITO SIN FINES DE LUCRO, CONDICIÓN QUE **EXENTA DE LA OBLIGACIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.**

CONSIDERAMOS QUE EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA CAJA DE AHORRO CON SU INSISTENCIA, Y A SABIENDAS DE QUE NO PROCEDE SU PETICIÓN, ESTÁN TOMANDO UNA ACTITUD HOSTIL Y DE FALTA DE RESPETO HACIA LA SOCIEDAD, EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAJA DE AHORRO, INVITO AL CO. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ A SU CONGRESO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, HACIÉNDOLE CREER QUE SI ÉL HABLABA CON LOS TRABAJADORES ESTOS PODRÍAN RECONSIDERAR LO DE LA DEMANDA, PERO FUE TODO LO CONTRARIO SE VIO CLARAMENTE QUE LA DECISIÓN YA ESTABA TOMADA Y SOLO SIRVIÓ PARA QUE EL SECRETARIO GENERAL EDGAR HERAS RATIFICARA DICHA DEMANDA DE TAL FORMA, QUE SOLO SE DESISTIRÍAN SI LA AUTORIDAD LES NOTIFICABA QUE NO TENÍAN RAZÓN. ES CLARO QUE DE MANERA IRRESPONSABLE LE ESTÁN CREANDO FALSAS EXPECTATIVAS A SUS REPRESENTADOS AL DECIRLES QUE LES CORRESPONDEN 31 MILLONES DE PESOS DEL REMANENTE 2011 COMO LO MANIFESTÓ EN LA PROPIA ASAMBLEA DE SOCIOS EFECTUADA EL 18 DE SEPTIEMBRE.

**POR LO QUE LA ASAMBLEA SE MANIFESTÓ TOMANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **QUE LA SOCIEDAD UTILICE TODOS LOS RECURSOS LEGALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A ESTA DEMANDA Y DAR POR TEMINADAS DE UNA VEZ POR TODAS LAS PRETENCIONES DEL SINDICATO SOBRE EL PAGO DE UTILIDADES, SIENDO QUE ELLOS YA GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ESTA SOCIEDAD COMO SOCIOS.**
- **DETERMINO DAR EL TOTAL APOYO Y RESPALDO A LAS ACCIONES NECESARIAS A SEGUIR POR PARTE DEL CO. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA.**

**FRATERNALMENTE**

**ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS**